

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Agosto del 2011

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ERIK EDGARDO GONZALEZ PICHE	2009064692	10-AUG-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y treinta y un minutos del día diez de agosto de dos mil once.

Como lo pide el señor ERIK EDGARDO GONZALEZ PICHE, en escrito presentado al número: 2011066010 a las catorce horas y veinticuatro minutos del día veintisiete de mayo de dos mil once, titular de la empresa KAPIKUA, con Matrícula de Empresa No. 2009064692 inscrita al número 126 del libro 207 del folio 253 al folio 254 con fecha diez de agosto de dos mil once ubicada en COLONIA LA SULTANA, BOULEVARD LOS PRÓCERES N° 115, CENTRO DE OFICINAS LA SULTANA, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, LA CANCELACION DE MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 6 DEL LIBRO 253 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 13 AL FOLIO 14 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diez de agosto de dos mil once .

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR/ MR

Nombre	Matrícula	Cancelada
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SOLUCIONES INFORMATICAS	2010067843	17-AUG-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de dos mil once.

Como lo pide el señor MARTIN ALEXANDER ESPINAL FERNANDEZ en escrito presentado al número: 2011060115 a las catorce horas y cinco minutos del día doce de abril de dos mil once, titular de la empresa SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SOLUCIONES INFORMATICAS con Matrícula de Empresa No. 2010067843 inscrita al número 83 del libro 229 del folio 167 al folio 168 con fecha diecisiete de agosto de dos mil once ubicada en URBANIZACION HACIENDA SAN JOSE, PASAJE 2 POLIGONO "B" N° 26, SANTA TECLA, LA LIBERTAD CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 73 DEL LIBRO 253 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 147 AL FOLIO 148 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecisiete de agosto de dos mil once.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ
REGISTRADOR
EC.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
EL PROTECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002016913	26-AUG-11

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis de agosto de dos mil once.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, todos del Código de Comercio;

II) Visto el oficio de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve por el señor Registrador Auxiliar del Departamento de Documentos Mercantiles de Este Registro, en el expediente de Matrícula a favor de la sociedad EL PROTECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se informa sobre la inscripción de la Escritura de Pública de DISOLUCION, inscrita al número 31 del libro 2493 del Registro de Sociedades y con la inscripción de la escritura pública de LIQUIDACION de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número de Asiento 42 del libro 2715 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad EL PROTECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida, siendo necesaria la cancelación de los respectivos asientos e inscripciones;

V) Que la sociedad EL PROTECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, posee sus respectivos Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 71 del libro número 92 del folio 143 al 144 y folios 145 al 146, de fecha tres de octubre de dos mil cinco;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2002016913, correspondiente a la Sociedad EL PROTECTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 71 del libro número 92 del folio 143 al 144 y folios 145 al 146, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30,31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 169 DEL LIBRO 253 DE ASIENOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 339 AL FOLIO 340 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
EDUCACION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002011359	26-AUG-11

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y veintinueve minutos del día veintiséis de agosto de dos mil once.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, todos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad EDUCACION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 36 del libro 1698 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad EDUCACION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida, siendo necesaria la cancelación de los respectivos asientos e inscripciones;

V) Que la sociedad EDUCACION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, posee sus respectivos Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 141 del libro número 20 del folio 283 al 284 y 285 al 286 de fecha Quince de Agosto del año dos mil uno;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2002011359, correspondiente a la Sociedad EDUCACION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 141 del libro número 20 del folio 283 al 284 y 285 al 286, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30,31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 172 DEL LIBRO 253 DE ASIENOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 345 AL FOLIO 346 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
INVERSIONES S.N.N. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2005054859	26-AUG-11

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las doce horas y doce minutos del día veintiséis de agosto de dos mil once.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, todos del Código de Comercio;

II) Visto el oficio de fecha veinte de agosto de dos mil once por el señor Registrador Auxiliar del Departamento de Documentos Mercantiles de este Registro, en el expediente de Matrícula a favor de la sociedad INVERSIONES S.N.N. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se informa sobre la inscripción de la Escritura de Pública de LIQUIDACION de fecha veinte de agosto de dos mil once, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número de Asiento 91 del libro 2779 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;

IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad INVERSIONES S.N.N. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida, siendo necesaria la cancelación de los respectivos asientos e inscripciones;

V) Que la sociedad INVERSIONES S.N.N. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, posee sus respectivos Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 63 del libro número 105 del folio 127 al 128 y folios 129 al 130, de fecha treinta y uno de enero de dos mil seis;

VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2005054859, correspondiente a la Sociedad INVERSIONES S.N.N., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 63 del libro número 105 del folio 127 al 128 y folios 129 al 130, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30,31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 175 DEL LIBRO 253 DE ASIENOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 351 AL FOLIO 352 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiséis de agosto de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Julio del 2011

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	2002019159	01-JUL-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cincuenta y siete minutos del día uno de julio de dos mil once.

Como lo pide el señor ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ en escrito presentado al número: 2011059517 a las once horas y diecinueve minutos del día seis de abril de dos mil once, titular de la empresa ALFREDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ con Matrícula de Empresa No. 2002019159 inscrita al número 144 del libro 1 del folio 289 al folio 290 con fecha uno de julio de dos mil once, ubicada en 13 AVENIDA SUR Y FINAL CALLE BARAHONA, CONDOMINIO VENEZUELA APARTAMENTO N° 110, SAN SALVADOR; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 17 DEL LIBRO 252 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 35 AL FOLIO 36 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de julio de dos mil once.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
MAURICIO ELADIO CASTILLO SALAVERRIA	2002031030	04-JUL-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cuatro minutos del día cuatro de julio de dos mil once.

Como lo pide la señora AIDA TERESA IRAHETA VDA. DE CASTILLO en escrito presentado al número: 2010043499 a las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiseis de noviembre de dos mil diez, a nombre de la empresa MAURICIO ELADIO CASTILLO SALAVERRIA con Matrícula de Empresa No. 2002031030 inscrita al número 125 del libro 219 del folio 251 al folio 252 con fecha cuatro de julio de dos mil once, ubicada en CANTON PIEDRA DE MOLER, HACIENDA EL CARMEN, NAHULINGO, SONSONATE; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 19 DEL LIBRO 252 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 39 AL FOLIO 40 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de julio de dos mil once.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
FERNANDO NAVAS	2003044994	04-JUL-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del día cuatro de julio de dos mil once.

Como lo pide el señor FERNANDO NAVAS en escrito presentado al número: 2010044368 a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día treinta de noviembre de dos mil diez, titular de la empresa COMERCIAL, denominada MATERIALES DE CONSTRUCCION LOS LEONES, con Matrícula de Empresa No. 2003044994 inscrita al número 30 del libro 76 del folio 61 al folio 62 con fecha cuatro de julio de dos mil once, ubicada en CARRETERA INTERNACIONAL, KILOMETRO 113 1/2, BARRIO NUEVO, N° 8, METAPAN, SANTA ANA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 20 DEL LIBRO 252 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 41 AL FOLIO 42 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de julio de dos mil once.

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ
REGISTRADOR/*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
JUAN ANTONIO SEGOVIA MORALES	2002025956	05-JUL-11

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y diecisiete minutos del día cinco de julio de dos mil once.

Como lo pide el señor JUAN ANTONIO SEGOVIA MORALES en escrito presentado al número: 2011074772 a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diez de marzo de dos mil once, titular de la empresa JUAN ANTONIO SEGOVIA MORALES con Matrícula de Empresa No. 2002025956 inscrita al número 132 del libro 6 del folio 265 al folio 266 con fecha cuatro de mayo de dos mil uno ubicada en 6ª AVENIDA SUR N° 11, del USULUTAN del domicilio de CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 46 DEL LIBRO 252 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 93 AL FOLIO 94 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de julio de dos mil once.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PEREZ
REGISTRADOR
*/MSantos